y haziendoles guardar todas las exemp.nes preeminen
y franquezas, q.e el, titulo, y costumbre en estos nr.os
Reynos guardar a los demas Sr.es dalg.o,
haziendoles, y haziendo se les conforman los
oficios correspondientes a su Estado, lu
dolos de Cargos Concegiles, y de los Regi
mientos ordinarios, milicias, y demas, que
sean degenerosos, anotandoles en ellos
tales Sr.es dalgo, y para que en todo tie
conste sagan poner, y que se ponga en
libro Capitular un traslado de esta nr.a
Carta, y executado de la solucion, y sagan
bex a los sus dhos originales con testi
de su cumplim.to para guarda de su
lo qual cumplan, y executen asi con ap
bim.to que se sabera, que si asi no lo hizieren
y cumplieredes por los dhos nros. Real
del R.o los dalgos se hara de Nrme
que mas convenga, y se sagan otra
tras vas. dhas y perjuicio, y mas de
nra merced y de veinte mrs. por
nra Camara, sobre que le mandamos a que
quiera de la Nra Sala, y de ella de
Nada se traslada a Nrme y zuiche